



HABILITACIONES URBANAS

Ley N° 30494 que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y demás modificatorias.

1. El Cliente debe contar con título de propiedad o copia literal del inmueble, pagar el derecho de revisión y calificación del proyecto de acuerdo al TUPA de la municipalidad a presentar; según su modalidad y uso de habilitación dentro del marco normativo; lo revisan las comisiones del CIP, CAP y considerar el pago adicional de los colegios indicados.
2. El expediente técnico se conforma de acuerdo al tipo de proyecto como: Habilitación nueva, regularización de habilitación ejecutada, modificación de proyecto aprobado, independización y/o subdivisión; generalidades: (3 juegos + CD).

- Formularios FUHU (DNI, vigencia de poderes, copia literal, otros).
- Plano de Ubicación y Localización del Terreno con coordenadas UTM.
- Plano Perimétrico y Topográfico.
- Plano de Trazado y Lozación.
- Plano de Ornamentación de Parques, de ser el caso.
- Si el proyecto requiere: PLANEAMIENTO INTEGRAL: Plano de redes primarias y locales, plano de usos de suelo y propuesta de integración a la trama urbana.
- Memoria descriptiva con la firma del arquitecto o ingeniero civil según especialidad.
- Estudios de suelo, impacto ambiental, impacto vehicular, implementación de INDECI certificado de vías de la municipalidad provincial, CIRA (restos arqueológicos) u otros requeridos se podrán solicitar según sea el caso.

NOTA:

.....

.....